

	POLITICAS DEL CIATEC, A.C.	
	Criterios para el otorgamiento de prestaciones	

DIRECCION QUE GENERA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AREA ENCARGADA:	RECURSOS HUMANOS
FECHA DE EMISIÓN:	11 DE AGOSTO DE 2014

A continuación se describen los criterios que regulan el otorgamiento de las prestaciones para el personal que ha celebrado un contrato individual de trabajo con CIATEC, A.C. Sólo se mencionan aquellas que requieren mayor precisión para su otorgamiento. Todas las prestaciones, están sujetas a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Previsión de la Salud.

1. ALCANCE. Abarca la consulta clínica general únicamente por el médico asignado por CIATEC, así como el suministro de medicamentos para trabajador(a) y sus hijos(as) menores de 18 años expedidos por el médico antes mencionado. No se surtirán o transcribirán recetas expedidas por otros médicos a formatos de recetas de CIATEC.
2. HORARIOS. El servicio médico se brindará en los siguientes días, horario y ubicaciones:

Lugar:	Horario de atención:
Consultorio médico de las instalaciones de CIATEC. Sólo para trabajadores(as).	Por Médico General: De las 8:00 a las 11:00 horas de <u>lunes a viernes</u> . Apoyo médico por personal de enfermería: De las 11:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.
Clínica designada.	* De <u>lunes a viernes</u> de las 12 a las 14 horas, este horario es sólo para los hijos(as). De las 18 a las 21 horas para hijos(as) y trabajadores(as). * <u>Sábado</u> de las 10 a las 14 horas (Para ambos).

	POLITICAS DEL CIATEC, A.C.	
	Criterios para el otorgamiento de prestaciones	

3. **REGISTRO.** Como etapa inicial de registro, el trabajador(a) deberá enviar al correo serviciosmedicos@ciatec.mx el acta de nacimiento de sus hijos menores de 18 años en formato pdf. Cuando nazca un nuevo miembro de la familia, será responsabilidad del trabajador(a) notificar y complementar la documentación a Recursos Humanos para su incorporación en el programa.

Recursos Humanos evaluará de manera mensual la base de datos, para notificar al Servicio Médico los nombres de los hijos(as) de los trabajadores(as) que hayan cumplido los 18 años, los cuales ya no podrán beneficiarse del programa.

4. **MEDICAMENTOS.** El Médico recetará sólo medicinas de patente. Para los trabajadores(as), el apoyo que otorgará el CIATEC sólo se refiere a medicina de cuadro básico en atención a patologías de primer contacto, no incluye tratamientos derivados de un proceso crónico degenerativo, a excepción de los medicamentos de segundo nivel que cubren las siguientes enfermedades crónico degenerativas:

- Diabetes mellitus tipo I y tipo II
- Hipertensión arterial
- Problemas musculo esqueléticos crónicos
- Asma, enfermedad pulmonar obstructiva y enfisema pulmonar
- Gastritis y colitis

Para los hijos(as) de los trabajadores sólo se cubrirán los medicamentos referidos a medicina de cuadro básico en atención a patologías de primer contacto.

5. **REEMBOLSOS.** La petición de reembolsos de medicamentos será valorada por el responsable del Servicio Médico del Centro, procederán aquellos que sean de cuadro básico en atención a patologías de primer contacto que se tengan derivados de una consulta fuera del horario de atención de la Clínica designada, así como las solicitadas cuando se esté de comisión de trabajo fuera de la ciudad.

6. **FARMACIAS.** Las recetas emitidas en las instalaciones de CIATEC serán surtidas por el Servicio Médico y entregadas a los trabajadores(as) por la Recepcionista General. Las recetas emitidas en la Clínica designada,

	POLITICAS DEL CIATEC, A.C.	
	Criterios para el otorgamiento de prestaciones	

deberán ser surtidas en la Farmacia del ISSEG ubicada en la calle Miguel Alemán no. 109-C, Colonia Centro; se cuenta con derecho a 30 minutos de estacionamiento al presentar copia del recibo de compra de medicamento.

7. **COSTOS PREFERENCIALES.** El personal de CIATEC y su familia son acreedores a costos preferenciales en los servicios especializados de la Clínica designada: Urología, Otorrinolaringología, Gastroenterología, Traumatología, Medicina Interna, Dermatología, Cirugía General, Pediatría y Ginecología; así como en los servicios de laboratorio ofrecidos. Los servicios de este apartado 7 no serán cubiertos por CIATEC, es decisión del trabajador(a) el hacer uso de ellos.

Ayuda para servicio dental.

1. **ALCANCE.** Esta prestación aplica para al cónyuge y a los hijos(as) menores de 18 años.
2. **PADECIMIENTOS INCLUIDOS.**
 - a. Limpieza dental (gingivitis y acumulación de sarro)
 - b. Extracción dental (Caries dentales y piezas rotas)
 - c. Aplicación de amalgamas y resinas (Caries y piezas rotas)
3. **REEMBOLSO.** El trabajador(a) entregará a Recursos Humanos el CFDI a nombre de CIATEC, acompañado de la prescripción médica del beneficiario, del monto autorizado se descontarán las retenciones de impuestos correspondientes.

Ayuda para lentes.

1. **ALCANCE.** Esta prestación aplica para al cónyuge y a los hijos(as) menores de 18 años, a quienes por prescripción médica se les indique.
2. **REEMBOLSO.** El trabajador(a) entregará a Recursos Humanos la factura acompañada con la prescripción médica a nombre de CIATEC, el monto con IVA incluido puede ser hasta por la cantidad establecida en el manual de prestaciones de CIATEC.




 CIATEC	POLITICAS DEL CIATEC, A.C.	 CONACYT
	Criterios para el otorgamiento de prestaciones	

Aparatos ortopédicos, auditivos, prótesis y sillas de ruedas.

1. ALCANCE. Esta prestación aplica en los casos que el médico prescriba los aparatos antes mencionados, se excluyen los indicados por cuestiones estéticas.
2. REEMBOLSO. El trabajador(a) entregará a Recursos Humanos la factura a nombre de CIATEC, el monto con IVA incluido puede ser hasta por la cantidad establecida en el manual de prestaciones de CIATEC. Si la factura presenta un monto mayor, sólo se reembolsará la cantidad autorizada.

Ayuda para transporte.

APLICACIÓN. Recursos Humanos entregará una tarjeta para depósito de gasolina, con el monto establecido en el manual de prestaciones de CIATEC.

Guardería.

1. APLICACIÓN. Cuando no exista cupo en los CENDIS, se otorgará a las madres trabajadoras.
2. REEMBOLSO. La trabajadora entregará a Recursos Humanos la factura a nombre de CIATEC, el monto puede ser hasta por la cantidad establecida en el manual de prestaciones de CIATEC.

Canastilla de maternidad.

1. APLICACIÓN. Se otorga a las madres trabajadoras, previa presentación a Recursos Humanos el certificado de alumbramiento expedida por el IMSS. Recursos Humanos tramitará el cheque por el monto establecido en el manual de prestaciones de CIATEC.

Vacaciones.

1. REGISTRO. Del total de días de vacaciones anuales a que se tiene derecho, se descontarán los días de diciembre marcados en el calendario vacacional anual autorizado.



	POLITICAS DEL CIATEC, A.C.	
	Criterios para el otorgamiento de prestaciones	

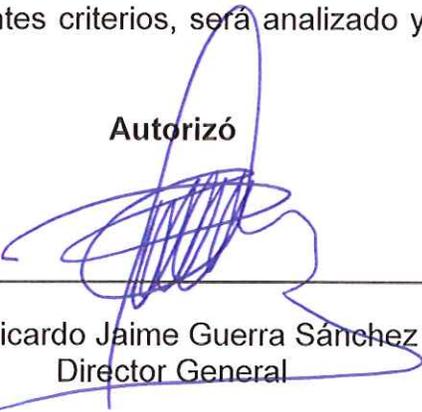
2. PERIODO. Las vacaciones deberán tomarse dentro del año en curso o en su defecto, a más tardar al 31 de enero del año siguiente, si no se toman en ese tiempo ya no se podrá hacer uso de ellas.

Menaje de casa.

1. ESPECIFICACIONES. Para el personal de nuevo ingreso que por su contratación con CIATEC, requiera cambiarse de ciudad, tiene la opción de que se le apoye con la mudanza.
2. MONTO. Para traslado dentro de la república mexicana, el monto a apoyar será tomando en cuenta el promedio de los precios del mercado. Para el extranjero, el monto está sujeto a autorización del Comité Directivo.

Lo no previsto en los presentes criterios, será analizado y resuelto por el Comité Directivo.

Autorizó



 Dr. Ricardo Jaime Guerra Sánchez
 Director General

Elaboró



M. en A. Eloisa Rodríguez Moreno
Gerente de Recursos Humanos

Revisó



M. en A. Olvia Keren Castorena Jaramillo
Directora Administrativa